



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA

Expte. N° FBB 1047/2024
– Sala II – Sec. 3

**“RAMOS Y COMPAÑÍA S.C.
c/SECRETARIA DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA s/Apel. Resol. Comisión
Nac. Defensa de la Compet.”**

Bahía Blanca, **29** de abril de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Compulsadas las actuaciones, advierte esta Sala que, sin perjuicio de la falta de firma de la Dra. Gariglio en el escrito de f. 1352, la profesional no ha acompañado la constancia de pago del anticipo del aporte que manda la ley 6.716, por lo que, previo a la regulación solicitada, la profesional deberá acreditar el pago del citado anticipo previsto por la ley, lo que así **SE RESUELVE**.

Suspéndase en el ínterin el plazo para resolver.

Regístrese, notifíquese y cumplido, vuelva a la Sala. El señor Juez de Cámara Leandro Sergio Picado no suscribe por hallarse en uso de licencia (art. 109 del RJN).

Roberto Daniel Amabile

Pablo Esteban Larriera

Florencia Guariste

Prosecretaria de Cámara

cl

